REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)[1]

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2021-01419-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

Primero. ALLEGAR el certificado de tradición del vehículo de placas **WLL208** con fecha no superior a un mes.

Segundo. AJUSTAR las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que en la primera se incluye la placa de otro vehículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf41a96f2a4a7fa3a5c813b92597a8af88f6d59e1386e17f0835efb01196ebb6**
Documento generado en 04/02/2022 07:47:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 005 de 7 de febrero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**